

Quejas públicas

El distrito elaborará e implementará medios efectivos para resolver las preocupaciones expresadas por los empleados, los estudiantes y el público a fin de reducir posibles áreas de quejas, y para establecer y mantener vías de comunicación reconocidas.

El Consejo informa al público que el proceso más adecuado para resolver las quejas es el siguiente:

1. Maestro/Empleado;
2. Director;
3. Asistente del superintendente;
4. Superintendente;
5. Consejo.

Si la queja de una persona aborda uno o más de los problemas identificados a continuación, puede usar el proceso de quejas disponible en cualquiera de las siguientes políticas y regulaciones administrativas (AR):

1. Discriminación o acoso por cualquier motivo protegido por la ley: Política del Consejo AC, AC-AR;
2. Acoso sexual (personal): política del Consejo GBN, GBN-AR;
3. Acoso sexual (estudiante): política del Consejo JBA, JBA-AR;
4. Novatadas, acoso, intimidación, *bullying*, amenazas o ciberacoso/*ciberbullying* (personal): política del Consejo GBNA, GBNA-AR;
5. Novatadas, acoso, intimidación, *bullying*, amenazas, ciberacoso/*ciberbullying*, violencia entre parejas adolescentes o violencia doméstica (estudiante): política del Consejo JFCF, JFCF-AR;
6. Conducta sexual con un estudiante: política del Consejo JHFF, JHFF-AR;
7. Recursos de instrucción o materiales de instrucción: política del Consejo IIA, IIA-AR;
8. Cumplimiento con los estándares estatales: política del Consejo LGA, LGA-AR;
9. Quejas sobre el Programa para Dotados y Talentosos (TAG): política del Consejo IGBBC, IGBBC-AR.

Cualquier queja sobre el personal escolar que no sea el superintendente será investigada por la administración antes de que las examine y tome alguna acción el Consejo. El Consejo no escuchará las quejas en contra de algún empleado en una sesión abierta al público a menos que un empleado solicite una sesión abierta.

Una queja de represalia contra un estudiante o el padre del estudiante que de buena fe reportó información que el estudiante cree que es evidencia de una violación de la ley, regla o regulación estatal y federal, debe ser reportada al administrador.

Las quejas contra el director pueden presentarse ante el superintendente o la persona designada.

Las quejas contra el superintendente deben remitirse al presidente del Consejo en nombre del Consejo.

Las quejas contra el Consejo en su conjunto o contra un miembro individual del Consejo se deben presentar ante el presidente del Consejo en nombre del Consejo.

Las quejas contra el presidente del Consejo se pueden hacer directamente al vicepresidente del Consejo en nombre del Consejo.

El superintendente elaborará y administrará el proceso general de quejas, según corresponda.

Si una queja alega una violación de las normas estatales o una violación de otra norma legal o administrativa por la cual el superintendente estatal de instrucción pública tiene responsabilidades de apelación, y la queja no se resuelve a nivel local, el distrito proporcionará al demandante la información adecuada para presentar una apelación directa ante el Superintendente del Estado según se describe en la Regla Administrativa de Oregon (OAR) 581-022-1940.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencias legales:

[ORS 192.610 to -192.690](#)
[ORS 332.107](#)

[OAR 581-022-1940](#)
[OAR 581-022-1941](#)

House Bill (HB) 3371 (2015)

Anderson v. Central Point Sch. Dist., 746 F.2d 505 (9th Cir. 1984).
Connick v. Myers, 461 U.S. 138 (1983).

Referencias cruzadas:

IIA - Recursos de instrucción / Materiales de instrucción